



**DESORDEN ADMINISTRATIVO:
RESULTADO DE LA AUDITORIA
FINANCIERA 2010**

ANTECEDENTES

- Contraloría, con Resolución N°052-2011-GG (publicada el 24 de febrero del 2011), designa a la Sociedad de Auditoría **CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (KPMG)** para efectuar la Auditoría Financiera de los ejercicios 2010 y 2011 a ESSALUD.
- El 25 de abril **KPMG** y **ESSALUD** suscribieron el Contrato de Locación de Servicios. La obligación de KPMG es entregar los Informes de Auditoría Financiera: Corto y Largo, Combinado, Consolidado y por Fondos, así como el Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria.
- El 28 de octubre KPMG presente el informe correspondiente al periodo 2010.

“SIN OPINION”

- La firma auditora culmina su trabajo sin emitir opinión, debido a “debilidades en la estructura de control interno, los cuales se definen como deficiencias o fallas en los controles cuya incidencia podría resultar en errores materiales en los estados financiero combinados que pudieran pasar inadvertidos”.
- Debido a ello, la firma auditora indica que “aun cuando aplicamos otros procedimientos de auditoría, no nos fue posible asegurarnos del registro adecuado de las transacciones efectuadas por la institución”.
- Situación muy grave: NO SE PUEDE DAR FE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS, REALMENTE REPRESENTAN LA SITUACION FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN

PROBLEMAS EN CONTROLES INTERNOS

- No emitir opinión por parte de la firma auditora indica que los sistemas internos de control y registro se encuentran en una situación crítica. A nuestro juicio, esto se debe a algunos temas de deficiencias estructurales y a otros problemas más de corto plazo.

PROBLEMAS RESOLUBLES EN EL CORTO PLAZO

- Auditoría del inventario, debido a la gran cantidad de ítems en el mismo y a que la firma auditora fue contratada posteriormente al proceso de inventario (Acápito 6 del Dictamen).
- Conciliación de las entregas a rendir cuentas por UNOPS, donde hay una diferencia de US\$ 52 millones entre el registro de ESSalud y el de UNOPS (Acápito 7 del Dictamen).
- Falta de clasificación de inversiones financieras (Acápito 8 del Dictamen).
- Bienes recibidos por la institución sin que las obligaciones correspondientes hayan sido registradas, por S/.19.7 millones (Acápito 10 del Dictamen).
- Saldos por pagar a proveedores no conciliadas con sustento documentario por S/.17.7 millones. (Acápito 11 del Dictamen).
- Inadecuado registro y cálculo de provisiones por contingencias judiciales, que al 31 de diciembre del 2010 ascenderían a S/.159 millones (Acápito 13 del Dictamen).

PROBLEMAS ESTRUCTURALES PARA EL MEDIANO PLAZO

- Valorización de la totalidad de inmuebles, maquinaria y equipo (Acápites 9 del Dictamen), calculados en S/.2,560 millones de soles, cuya tasación se requiere actualizar.
- Registro adecuado de los pagos previsionales que le correspondería realizar a ESSalud correspondientes a los regímenes de las leyes 18846 y 20530, cuyo monto es materia de litigio en la actualidad y cuyo cálculo actuarial corresponde a la ONP de acuerdo a ley pero que no se ha realizado a la fecha de corte de los estados financieros que es el 31 de diciembre (Acápites 12 del Dictamen).

MEDIDAS ADOPTADAS

- EsSalud ha conformado ya el Comité de Saneamiento Contable que debe resolver este problema de acuerdo a los lineamientos establecido por FONAFE.
- El sistema informático ERP – SAP que soporta los procesos financieros, contables y presupuestarios, tiene más de 10 años de establecido y su versión actual se encuentra sin posibilidad de obtener soporte técnico por la empresa licenciadora por ser demasiado antiguo. El proceso de actualización y ampliación del SAP ya ha sido aprobado por el Consejo Directivo.